

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 821 de 1978 (Sección 1.ª), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra «Edificaciones Novallar, S. A.», en reclamación de 677.007,01 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 1 de febrero próximo, a las once horas.

La Entidad actora litiga de pobre.

Finca objeto de subasta

«Entidad número 6. Piso vivienda en la planta 1.ª, puerta 2.ª, del edificio radicado en la calle Horno, números 80 al 90, del término municipal de Sabadell, antes descrito; que ocupa una superficie de 113,61 metros cuadrados; se compone de recibidor, un comedor, tres dormitorios, cocina con lavadero, un estar, dos baños, un trastero y tres terrazas. Linda: al Norte, con la finca números 2 y 4

de la calle Roca; al Este, con el piso vivienda planta 1.ª, puerta 3.ª; al Sur, con la ronda Alcázar de Toledo y calle Horno, y al Oeste, con el piso vivienda planta 1.ª, puerta 1.ª. Coeficiente, 2,58 por 100.

Inscrita en el tomo 2.273, libro 398 de Sabadell, 2.ª, folio 131, finca número 22.634, del Registro de la Propiedad de dicho Distrito.»

Tasada en los efectos de la subasta acordada en la suma de un millón de pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a 21 de noviembre de 1979.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—16.620-E.

*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 349 de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que tiene concedido el beneficio, legal de pobreza, representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra la finca especialmente hipotecada por el deudor don Manuel Zafra Lara, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública por primera vez, término de veinte días, precio de su tasación en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 22 del próximo mes de enero, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, precio de tasación en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Número 3 o bajos interior de la casa sita en esta ciudad, calle Cantera, número 34, que consta de dos dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo. Ocupa una superficie útil de 35 metros cuadrados, y linda: al frente, Este, con patio de luces y escalera; al fondo, Oeste, con Matías Pérez y patio de luces; a la derecha, entrando, Norte, con Francisco Fernández, y a la izquierda, Sur, con Francisco Fuente y patio de luces. Coeficiente, 7,60 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad al tomo 1.464 del archivo, libro 1.015 de San Andrés de Palomar, folio 110, finca número 64.732, inscripción segunda.»

Dado en Barcelona en 21 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—16.625-E.

*

En el expediente que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, bajo número de registro 1386/78-GS, sobre suspensión de pagos de «Textil Maristany, S. A.», se ha dictado la providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia del Juez señor Alvarez.—Barcelona a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta; únase a estos autos el escrito-informe de los interventores. Atendido que, según resulta del escrutinio, las adhesiones al convenio propuesto representan créditos que exceden de las tres cuartas partes del pasivo de la suspensión, quórum exigible en el presente caso, hecha deducción de los créditos que gozando del derecho de abstención han usado de él, se proclama el resultado favorable a la aprobación del aludido convenio. Publíquese esta providencia por medio de edictos, uno de los cuales se expondrá en el tablón de anuncios del Juzgado, publicándose otros en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad; una vez transcurrido el plazo de ocho días a que se contrae el artículo 16 de la Ley de 26 de julio de 1922. Dése cuenta para acordar lo demás procedente; los edictos se entregarán al Procurador de la suspensión concediéndole el plazo de veinte días para que aporte a los autos los ejemplares de las publicaciones en que se haya realizado la inserción.

Lo mandó y firma el señor Juez, doy fe (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de publicidad a los fines legales procedentes, en cumplimiento de lo ordenado, libro y firmo el presente en Barcelona a 26 de noviembre de 1979.—El Secretario judicial, José Manuel Pugnare Hernández.—6.962-3.

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil

Anónima denominada «Reor, S. A.», de Burgos, con domicilio legal en la calle José Zorrilla, número 8, bajo, y con instalaciones en un pabellón en la carretera Madrid-Irún, kilómetro 234, dedicada a la construcción, explotación y comercio de toda clase de maquinaria de Artes Gráficas, por auto de esta fecha se ha declarado a dicha comerciante en estado de insolvencia provisional y de suspensión de pagos y se ha acordado convocar, como así se verifica, a los acreedores de la misma a la Junta general determinada en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de enero de 1980, a las diez horas.

Dado en Burgos a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado-Juez, José María Azeprueta Moreno.—El Secretario, Román García Maqueda.—4.386-D.

CARTAGENA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el juicio de quiebra promovido por el Procurador don José Benédico Gómez, en nombre de la Sociedad mercantil «Azufres y Fertilizantes del Noroeste, S. A.», fueron nombrados en la Junta de acreedores convocada al efecto y celebrada el 17 de octubre pasado, Banco de Bilbao, representado por don José Arribas de Pablo; «Empresa Nacional de Fertilizantes, S. A.», representada por don Manuel Ramos Morales, y el «Banco Pastor, S. A.», representado por don Manuel Torres Guerrero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en providencia dictada el día de la fecha, previniendo se haga entrega a dichos síndicos de todo cuanto corresponda al quebrado.

Dado en Cartagena a 21 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.—6.957-3.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente número 1.093/79, a instancia de don José Contreras Carretero, a fin de que se declare legalmente el fallecimiento de su sobrino carnal don Luis Cuevas Contreras, nacido en Villaviciosa de Córdoba, el 9 de marzo de 1921, hijo legítimo de don Francisco Cuevas y Cuevas y de doña María Villaviciosa Contreras Carretero, quien desapareció de dicho pueblo de Villaviciosa de Córdoba, donde residía, sin que desde el año 1963 se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Córdoba a 21 de diciembre de 1979.—El Magistrado-Juez Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—9.394-C.

1.ª 15-12-1979

FIGUERES

Don Humberto Guadalupe Hernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Figueres y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen autos de juicio ejecutivo número 113 de 1976, a instancia de doña Carmen Matéu Quintana, representada por el Procurador don José María Illa Punti, contra «Unión Wohnungsbau Gesells. Chafften M b H & Co. Beteiligungs KG», en los que en providencia de hoy se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las partes indivisas correspondientes a cada una de las fincas siguientes, todos sitos en el edificio «Unión Holiday Center» de la urbanización «Santa Margarita de Rosas»:

1.ª Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 1 del bloque I planta 1.ª, inscrito en el Registro de la Propiedad de Figueras, al folio 63 del tomo 1.884, libro 120 de Rosas, finca 7.462. Valoradas en 350.000 pesetas.

2.ª Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 4 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 72 de los mismos tomos, finca número 7.465. Valoradas en 200.000 pesetas.

3.ª Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 6; inscrito al folio 78 de los mismos tomos, finca número 7.467. Valoradas en 150.000 pesetas.

4.ª Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 7, en la misma planta y bloque que los anteriores; inscrito al folio 81 de los mismos tomos, finca número 7.468. Valoradas en 200.000 pesetas.

5.ª Ocho dozavas partes indivisas del apartamento número 9 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 87 de los mismos libros, finca número 7.470. Valoradas en 400.000 pesetas.

6.ª Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 19 del mismo bloque I, planta segunda; inscrito al folio 117 de los mismos tomos, finca número 7.480. Valoradas en 300.000 pesetas.

7.ª Diez dozavas partes indivisas del apartamento número 21 del mismo bloque y planta que el anterior; inscrito al folio 123 de iguales tomos finca número 7.482. Valoradas en 675.000 pesetas.

8.ª Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 22 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 126 de los mismos tomos, finca 7.483. Valoradas en 200.000 pesetas.

9.ª Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 25 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 135 de los mismos tomos, finca 7.486. Valoradas en 350.000 pesetas.

10.ª Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 26 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 138 de los mismos tomos, finca número 7.487. Valoradas en 133.332 pesetas.

11.ª Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 28 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 144 de los mismos tomos, finca número 7.489. Valoradas en 300.000 pesetas.

12.ª Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 32 del mismo bloque, planta tercera; inscrito al folio 156 de los mismos tomos finca número 7.493. Valoradas en 250.000 pesetas.

13.ª Dos dozavas partes indivisas del apartamento número 34 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 165 de los mismos tomos, finca número 7.496. Valoradas en 100.000 pesetas.

14.ª Nueve dozavas partes indivisas del apartamento número 35, del mismo bloque y planta, inscrito al folio 168 de los mismos tomos, finca número 7.497. Valoradas en 607.500 pesetas.

15.ª Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 36 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 171 de los mismos tomos, finca número 7.498. Valoradas en 150.000 pesetas.

17.ª Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 41 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 186 de los mismos tomos, finca número 7.503. Valoradas en 300.000 pesetas.

18.ª Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 42 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 189 de los mismos tomos finca número 7.504. Valoradas en 472.500 pesetas.

19.ª Ocho dozavas partes indivisas del apartamento número 44 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 195 de los mismos tomos, finca número 7.506. Valoradas en 583.360 pesetas.

20.ª Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 46 del mismo bloque I, planta cuarta; inscrito al folio 201 de los mismos tomos, finca número 7.508. Valoradas en 99.999 pesetas.

21.ª Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 49 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 210 de los mismos tomos, finca número 7.511. Valorada en 99.999 pesetas.

22.ª Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 50 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 213 de los mismos tomos, finca número 7.512. Valoradas en 200.000 pesetas.

23.ª Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 57 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 234 de los mismos tomos, finca número 7.519. Valoradas en 166.665 pesetas.

24.ª Dos dozavas partes indivisas del apartamento número 71 del bloque I, planta quinta; inscrito al folio 25 del tomo 1.885, libro 121 de Rosas, finca número 7.533. Valoradas en 100.000 pesetas.

25.ª Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 72 del mismo bloque y planta que el anterior; inscrito al folio 28 de los mismos tomos que el que precede; finca número 7.534. Valoradas en 150.000 pesetas.

26.ª Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 73 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 31 de iguales tomos, finca número 7.535. Valoradas en 510.440 pesetas.

27.ª Dos dozavas partes indivisas del apartamento número 75 del mismo bloque I, planta sexta; inscrito al folio 37 de los mismos tomos, finca número 7.537. Valoradas en 66.666 pesetas.

28.ª Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 84 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 64 de los mismos tomos, finca número 7.546. Valoradas en 250.000 pesetas.

29.ª Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 85 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 67 de los mismos tomos, finca número 7.547. Valoradas en 200.000 pesetas.

30.ª Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 86 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 70 de los mismos tomos, finca número 7.548. Valoradas en 291.680 pesetas.

31.ª Dos dozavas partes indivisas del apartamento número 91 del mismo bloque I, planta 7.ª; inscrito al folio 85 de los mismos tomos, finca número 7.553. Valoradas en 100.000 pesetas.

32.ª Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 92 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 88 de los mismos tomos, finca número 7.554. Valoradas en 218.760 pesetas.

33.ª Seis dozavas partes del apartamento número 95 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 97 de los mismos tomos, finca número 7.557. Valoradas en 300.000 pesetas.

34.ª Una dozava parte del apartamento número 2 del bloque II, planta primera; inscrito al folio 130 del tomo 1.885, libro 121 de Rosas, finca número 7.568. Valorada en 33.333 pesetas.

35.ª Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 7 del mismo bloque y planta que el anterior; inscrito al folio 145 del mismo tomo que el precedente, finca número 7.573. Valoradas en 300.000 pesetas.

36.ª Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 10 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 154 de los mismos tomos finca número 7.576. Valoradas en 133.332 pesetas.

37.ª Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 12 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 160 de iguales tomos, finca número 7.578. Valoradas en 350.000 pesetas.

38.ª Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 15 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 169 de los mismos tomos, finca número 7.581. Valorada en 350.000 pesetas.

39.ª Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 16 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 172 de los mis-

mos tomos, finca número 7.582. Valoradas en 510.440 pesetas.

40. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 18 del mismo bloque y planta segunda; inscrito al folio 178 de los mismos tomos, finca número 7.584. Valoradas en 99.999 pesetas.

41. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 21 del mismo bloque e igual planta segunda; inscrito al folio 187 de los mismos tomos, finca número 7.587. Valoradas en 337.500 pesetas.

42. Dos dozavas partes indivisas del apartamento número 26 de iguales bloque y planta; inscrito al folio 202 de los mismos tomos, finca número 7.592. Valoradas en 66.666 pesetas.

43. Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 29 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 211 de los mismos tomos, finca número 7.595. Valoradas en 405.000 pesetas.

44. Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 30 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 212 de los mismos tomos, finca número 7.596. Valoradas en 300.000 pesetas.

45. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 36 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 235 del mismo tomo, finca número 7.603. Valoradas en 200.000 pesetas.

Dicho apartamento número 36 está situado en la planta tercera y no en la segunda, como erróneamente se ha consignado.

46. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 39 del mismo bloque y planta tercera; inscrito al folio 244 del mismo tomo, finca número 7.606. Valoradas en 99.999 pesetas.

47. Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 40 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 247 de los mismos tomos finca número 7.607. Valoradas en 350.000 pesetas.

48. Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 41 del mismo bloque; inscrito al folio 1 del tomo 1.886, libro 122 de Rosas, finca número 7.608. Valoradas en 300.000 pesetas.

49. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 43 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 7 del mismo tomo, finca número 7.610. Valoradas en 250.000 pesetas.

50. Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 47 del mismo bloque, planta cuarta; inscrito al folio 19 de los mismos tomos, finca número 7.614. Valoradas en 350.000 pesetas.

51. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 49 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 25 de los mismos tomos, finca número 7.616. Valoradas en 99.999 pesetas.

52. Dos dozavas partes indivisas del apartamento número 52 de los mismos bloque y planta; inscrito al folio 34 de los mismos tomos, finca número 7.619. Valoradas en 100.000 pesetas.

53. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 54 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 40 de los mismos tomos, finca número 7.621. Valoradas en 133.332 pesetas.

54. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 58 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 52 de los mismos tomos, finca número 7.625. Valoradas en 200.000 pesetas.

55. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 80 del mismo bloque, planta quinta; inscrito al folio 59 de los mismos tomos, finca número 7.627. Valoradas en 290.000 pesetas.

56. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 81 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 73 de los mismos tomos, finca número 7.632. Valoradas en 99.999 pesetas.

57. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 85 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 73 de los tomos mismos, finca número 7.632. Valoradas en 250.000 pesetas.

58. Una dozava parte indivisa del apartamento número 68 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 82 de los mismos tomos, finca número 7.635. Valorada en 33.333 pesetas.

59. Dos dozavas partes indivisas del apartamento número 71 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 91 de los mismos tomos, finca número 7.638. Valoradas en 66.666 pesetas.

60. Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 74 del mismo bloque y planta sexta; inscrito al folio 100 de los mismos tomos, finca número 7.641. Valoradas en 300.000 pesetas.

61. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 74 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 109 de los mismos tomos, finca número 7.644. Valoradas en 150.000 pesetas.

62. Una dozava parte indivisa del apartamento número 81 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 121 de los mismos tomos, finca número 7.648. Valorada en 50.000 pesetas.

63. Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 83 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 127 de los mismos tomos, finca número 7.650. Valoradas en 300.000 pesetas.

64. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 34 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 130 de los mismos tomos, finca número 7.651. Valoradas en 250.000 pesetas.

65. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 88 del mismo bloque, planta séptima; inscrito al folio 142 de los mismos tomos, finca número 7.655. Valoradas en 150.000 pesetas.

66. Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 89 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 145 de los mismos tomos, finca número 7.660. Valoradas en 200.000 pesetas.

67. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 93 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 157 de los mismos tomos, finca número 7.660. Valoradas en 200.000 pesetas.

68. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 95 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 163 de los mismos tomos, finca número 7.662. Valoradas en 150.000 pesetas.

69. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 2 del bloque III, planta primera; inscrito al folio 190 de los mismos tomos, finca número 7.671. Valoradas en 133.332 pesetas.

70. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 10 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 214 de los mismos tomos, finca número 7.679. Valoradas en 133.332 pesetas.

71. Ocho dozavas partes indivisas del apartamento número 14 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 228 de los mismos tomos, finca número 7.683. Valoradas en 400.000 pesetas.

72. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 18 del mismo bloque y planta segunda; inscrito al folio 238 de los mismos tomos, finca número 7.687. Valoradas en 133.332 pesetas.

73. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 20 de los mismos bloque y planta; inscrito al folio 244 de los mismos tomos, finca número 7.689. Valoradas en 150.000 pesetas.

74. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 22 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 1 del tomo 1.887, libro 123 de Rosas, finca número 7.691. Valoradas en 200.000 pesetas.

75. Ocho dozavas partes indivisas del apartamento número 23 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 4 de los mismos tomos, finca número 7.692. Valoradas en 583.360 pesetas.

76. Una dozava parte indivisa del apartamento número 26 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 13 de los mismos tomos, finca número 7.695. Valorada en 33.333 pesetas.

77. Ocho dozavas partes indivisas del

apartamento número 27 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 18 de los mismos tomos, finca número 7.696. Valoradas en 400.000 pesetas.

78. Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 28 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 19 de los mismos tomos, finca número 7.697. Valoradas en 350.000 pesetas.

79. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 32 del mismo bloque, planta tercera; inscrito al folio 31 de los mismos tomos, finca número 7.701. Valoradas en 250.000 pesetas.

80. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 34 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 37 de los mismos tomos, finca número 7.703. Valoradas en 200.000 pesetas.

81. Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 35 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 43 de los mismos tomos, finca número 7.705. Valoradas en 472.500 pesetas.

82. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 43 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 67 de los mismos tomos, finca número 7.713. Valoradas en 150.000 pesetas.

83. Una dozava parte indivisa del apartamento número 50 del mismo bloque y planta cuarta; inscrito al folio 80 de los mismos tomos, finca número 7.720. Valorada en 50.000 pesetas.

84. Una dozava parte indivisa del apartamento número 54 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 100 de los mismos tomos, finca número 7.724. Valorada en 33.333 pesetas.

85. Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 55 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 103 de los mismos tomos, finca número 7.725. Valoradas en 300.000 pesetas.

86. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 56 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 108 de los mismos tomos, finca número 7.726. Valoradas en 250.000 pesetas.

87. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 57 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 109 de los mismos tomos, finca número 7.727. Valoradas en 166.665 pesetas.

88. Una dozava parte indivisa del apartamento número 64 del mismo bloque y planta quinta; inscrito al folio 130 de los mismos tomos, finca número 7.734. Valorada en 33.333 pesetas.

89. Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 67 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 139 de los mismos tomos, finca número 7.737. Valoradas en 300.000 pesetas.

90. Dos dozavas partes indivisas del apartamento número 68 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 142 de los mismos tomos, finca número 7.738. Valoradas en 66.666 pesetas.

91. Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 70 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 148 de los mismos tomos, finca número 7.740. Valoradas en 300.000 pesetas.

92. Siete dozavas partes indivisas del apartamento número 76 del mismo bloque y planta sexta; inscrito al folio 176 de los mismos tomos, finca número 7.746. Valoradas en 350.000 pesetas.

93. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 82 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 184 de los mismos tomos, finca número 7.752. Valoradas en 133.332 pesetas.

94. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 83 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 187 de los mismos tomos, finca número 7.753. Valoradas en 200.000 pesetas.

95. Seis dozavas partes indivisas del apartamento número 84 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 190 de los mismos tomos, finca número 7.754. Valoradas en 300.000 pesetas.

96. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 87 del mismo bloque

y planta séptima; inscrito al folio 199 de los mismos tomos, finca número 7.757 Valoradas en 190.000 pesetas.

98. Dos dozavas partes indivisas del apartamento número 88 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 202 de los mismos tomos, finca número 7.758. Valoradas en 66.666 pesetas.

99. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 89 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 205 de los mismos tomos, finca número 7.759. Valoradas en 250.000 pesetas.

100. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 90 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 208 de los mismos tomos, finca número 7.760. Valoradas en 250.000 pesetas.

101. Tres dozavas partes indivisas del apartamento número 91 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 211 de los mismos tomos, finca número 7.761. Valoradas en 150.000 pesetas.

102. Cinco dozavas partes indivisas del apartamento número 95 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 223 de los mismos tomos finca número 7.765. Valoradas en 250.000 pesetas.

103. Trece dozavas partes indivisas del apartamento número 97 del mismo bloque y planta; inscrito al folio 229 de los mismos tomos, finca número 7.767. Valoradas en 150.000 pesetas.

104. Cuatro dozavas partes indivisas del apartamento número 60 del bloque I, planta quinta; inscrito al folio 243 del tomo 1.884, libro 120 de Rosas, finca número 7.522. Valoradas en 200.000 pesetas.

105. Una dozava parte indivisa del apartamento número 65 de la misma planta y bloque; inscrito al folio 7 del tomo 1.885, libro 121 de Rosas, finca número 7.527. Valorada en 50.000 pesetas.

106. Doce dozavas partes indivisas del apartamento número 4, del bloque II, planta primera; inscrito al tomo 1.885, libro 121 de Rosas, folio 136, finca número 7.570. Valoradas en 600.000 pesetas.

107. Una dozava parte indivisa del apartamento número 97 de la planta séptima del mismo bloque inscrito al folio 169 de igual tomo y libro, finca número 7.684. Valorada en 90.000 pesetas.

108. Nueve dozavas partes indivisas del apartamento número 29 del bloque III, planta segunda; inscrito al folio 22 del tomo 1.887, libro 123 de Rosas, finca número 7.698. Valoradas en 607.500 pesetas.

109. Una dozava parte indivisa del apartamento número 85 de la planta sexta del mismo bloque III; inscrito al folio 193 del tomo 1.887, finca número 7.755. Valoradas en 50.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, el día 18 de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las respectivas partes indivisas de cada apartamento salen a subasta por el precio total de las mismas, según valoración efectuada por el Perito.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dado a las respectivas partes indivisas de cada apartamento, que conjuntamente salen a subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente depositar sobre la Mesa del Juzgado la suma equivalente por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a las partes indivisas de cada apartamento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Figueras a 26 de septiembre de 1979.—El Juez, Humberto Guadalupe Hernández.—El Secretario, P.S.—9.376-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Por el presente hago saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 282-A/79, a instancia de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, representada por el Procurador don Esteban Pérez Alemán, quien litiga en concepto de pobre, contra la Compañía mercantil «Tres Islas, S. A.», se saca a pública subasta, por término de veinte días hábiles, la siguiente finca:

Edificio en construcción, denominado «Tres Islas», rodeado de jardín y piscina, que constará de siete plantas, denominadas sótano, baja y cinco plantas altas; en las plantas sótano y baja se sitúan todas las zonas comunes del hotel, y en las restantes cinco plantas altas se situarán las habitaciones para huéspedes; el número total de habitaciones será de 356, en las que están incluidas 40 «suits», para un total de 716 camas; en la planta primera se sitúan, además, tres viviendas para los Directores del hotel; en la planta cubierta se sitúan servicios del hotel, consistentes en gimnasio, sauna, solárium y casetones de elevadores. Ocupa el todo una superficie de 40.000 metros cuadrados, de los cuales ocupa el edificio 3.843 metros y el resto el jardín y la piscina. Se halla situado en el casco urbano de Corralejos, término municipal de La Oliva, isla de Fuerteventura, linda todo: al Norte, con terrenos de la Entidad «Plalafusa, S. A.», en línea de 205 metros; al Sur, playa y borde del mar; al Nordeste, casa de don Tico Medina, en la medida lineal de 38 metros, por el lado Poniente de la misma, y en parte, y en otra parte, con la avenida de Las Playas, en longitud de 95 metros, y al Poniente, con terrenos de la Entidad mercantil «Plalafusa, S. A.», en línea de 141 metros.

Y para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día 31 de enero del año próximo venidero, celebrándose en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, número 6, Palacio de Justicia, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; sirviendo de tipo para la subasta el de 690.000.000 de pesetas, pactados en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona; y para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 16 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Joaquín Vázquez Naranjo.—El Secretario.—4.333-D.

MADRID

Don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado se tramitan bajo el número 504 de 1973, por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Manuel Nieto Martínez y su esposa, doña Angela Hidalgo de Nieto, para la efectividad de un préstamo garantizado con hipoteca, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles que fueron objeto de la referida hipoteca:

Todos forman parte del edificio denominado «Torre II», en el número 20 de la avenida de Burgos, en esta capital.

«Finca número tres.—Local comercial número dos. Se encuentra situado en la planta semisótano del edificio y ocupa una superficie de noventa y un metros sesenta y un decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con muro norte del edificio; al Sur, con entrada de servicio, ascensores, montacargas y local comercial número tres; al Este, con local comercial número cuatro y zona ajardinada, y al Oeste, con entrada de servicio y «hall» de ascensores. Es anexo a este local comercial el sótano número dos, que ocupa una superficie de ciento noventa y tres metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con servicios de la finca y muro norte de la casa; al Sur, con pasillo de entrada al local dedicado a almacén número siete; al Este, con «hall» de ascensores y montacargas, y al Oeste, con local dedicado a almacén número siete. Se le asigna una cuota de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás elementos comunes de un entero cincuenta y tres centésimas por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 622, libro 71, folio 220, finca número 5.235, inscripción primera.

Tasada a efectos de esta subasta en 50.000 pesetas.

«Finca número siete.—Local número seis del edificio. Se encuentra situado en la planta semisótano del edificio y ocupa una superficie de cincuenta y tres metros veintiocho decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con zona ajardinada; al Sur, con local comercial número cinco; al Este, con zona ajardinada, y al Oeste, con local comercial número cinco. Se le asigna una cuota de participación de cero enteros veintinueve centésimas por ciento.»

Inscrito en dicho Registro al tomo 622, libro 71, folio 232, inscripción primera, finca número 5.243.

Tasada a efectos de esta subasta en 58.000 pesetas.

«Finca número trece.—Vivienda letra A. Se encuentra situada en la planta baja o primera del edificio, ocupa una superficie de ciento veintitres metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, y consta de comedor-estar, tres dormitorios, vestíbulo, cuarto de baño, aseo, cocina, oficina, tendero, dormitorio y aseo de servicio. Linda: al Norte, con zona ajardinada; al Sur, con vivienda letra H; al Este, con «hall», de ascensores y montacargas y parte de la entrada principal, y al Oeste, con zona ajardinada. Tiene una participación de cero enteros sesenta y siete centésimas por ciento.»

Inscrita en dicho Registro, al tomo 621, libro 70, folio 212, inscripción tercera, finca número 5.232.

Tasada a efectos de esta subasta en la cantidad de 360.000 pesetas.

«Finca número catorce.—Vivienda letra H. Se encuentra situada en la planta

baja o primera del edificio, ocupa una superficie de ciento veintitrés metros cuadrados y seis decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina, tendedero, oficio, dormitorio y aseo de servicio. Linda: al Norte, con vivienda letra A; al Sur, con zona ajardinada y vivienda letra G; al Este, con "hall" de ascensores y montacargas y rellano de la escalera, y vivienda letra G, y al Oeste, con zona ajardinada. Tiene una cuota de participación de cero enteros sesenta y siete centésimas por ciento.»

Inscrita en dicho Registro, al tomo 621, libro 70, folio 216, finca 5.234, inscripción tercera.

Tasada a efectos de esta subasta en 360.000 pesetas.

«Finca número quince.—Vivienda letra D. Se encuentra situada en la planta baja o primera del edificio; ocupa una superficie de ciento sesenta y dos metros quince decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, distribuidor, vestidor, dos cuartos de baño, cocina, oficio, despensa, tendedero, dormitorio y aseo de servicio. Linda: al Norte, con parte de la entrada principal y zona ajardinada; al Sur, con vivienda letra E; al Este, con zona ajardinada; al Oeste, con "hall" de ascensores y montacargas y parte entrada principal. Tiene una cuota de cero enteros ochenta y siete centésimas por ciento.»

Inscrita en dicho Registro, al tomo 621, libro 70, folio 220, finca 5.236, inscripción tercera.

Tasada a efectos de esta subasta en la cantidad de 390.000 pesetas.

«Finca número dieciséis.—Vivienda letra E, situada en la planta baja o primera del edificio, ocupa una superficie de ciento sesenta y dos metros quince decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, estar, tres dormitorios, distribuidor, vestidor, dos cuartos de baño, cocina, tendedero, oficio, despensa, dormitorio y aseo de servicio. Linda: al Norte, con vivienda letra D; al Sur, con vivienda letra F y zona ajardinada; al Este, con zona ajardinada, y al Oeste, con vivienda letra F y "hall" de ascensores y montacargas. Cuota de participación de cero enteros ochenta y siete centésimas por ciento.»

Inscrita en dicho Registro al tomo 621, libro 70, folio 224, finca 5.238, inscripción tercera.

Tasada a efectos de esta subasta en 390.000 pesetas.

«Finca número diecisiete.—Vivienda letra F, situada en la planta baja o primera del edificio, que ocupa una superficie de ciento sesenta y seis metros setenta y un decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, distribuidor, vestidor, dos cuartos de baño, cocina, oficio, despensa, tendedero y dormitorio y aseo de servicio. Linda: al Norte, con montacargas y ascensores; "hall" de los mismos y vivienda letra E; al Sur, con zona ajardinada; al Este, con vivienda letra E y zona ajardinada, y Oeste, con vivienda letra G. Cuota de participación de cero enteros ochenta y nueve centésimas por ciento.»

Inscrita en dicho Registro, al tomo 621, libro 70, folio 228, finca 5.240, inscripción tercera.

Tasada a efectos de esta subasta en 390.000 pesetas.

«Finca número ciento ocho.—Vivienda "duplex", letra B, que se encuentra situada en la planta decimotercera del edificio, ocupa una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros once decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, comedor-estar, comedor y juego de niños, cuatro dormitorios, vestidor, dos cuartos de baño, tocador, cocina, tendedero, oficio, aseo, dormitorio de servicio y dos terrazas con una superficie de dieciocho metros veinte decímetros cuadrados. Y por una escalera interior se sube a una habi-

tación y terraza descubierta, situadas en la planta decimocuarta. Linda: al Norte, con zona ajardinada; al Sur, con vivienda letra A, "hall" de ascensores, ascensores, montacargas, otro "hall" de ascensores y vivienda letra D; al Este, con vivienda letra D y zona ajardinada, y al Oeste, con vivienda letra A y zona ajardinada. Cuota de participación de un entero sesenta y una centésimas por ciento.»

Inscrita en dicho Registro, al tomo 653, folio 166, finca 5.364, inscripción primera.

Tasada a efectos de esta subasta en la cantidad de 720.000 pesetas.

«Finca número ciento nueve.—Vivienda letra H, situada en la planta decimotercera del edificio, y ocupa una superficie de ciento treinta y seis metros setenta y un decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, tendedero, oficio, despensa, dormitorio y aseo de servicio y terraza con una superficie de nueve metros diez decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con vivienda letra A; al Sur, con zona ajardinada y vivienda letra F; al Este, con vivienda letra G, "hall" de ascensores y rellano de la escalera, y al Oeste, con zona ajardinada. Cuota de participación de cero enteros sesenta y ocho centésimas por ciento.»

Inscrita en dicho Registro, al tomo 653, folio 160, finca 5.366, inscripción tercera.

Tasada a efectos de esta subasta en 360.000 pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 5 de marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá como tipo para la subasta de los inmuebles descritos —que serán enajenados en lotes separados para cada uno— las cantidades que se han hecho constar al final de sus respectivas descripciones; sin que se admitan ofertas inferiores a las mismas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo del tipo del inmueble por el que se propongan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la Entidad ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 1 de septiembre de 1979.—El Juez de Primera Instancia, José Lizcano.—El Secretario.—9.386-C.

*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número 1.430 de 1978-F, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación del «Banco Popular Español, S. A.», contra «Promoto-

ra Internacional de Construcciones, S. A.» (PROINCO), domiciliada en Málaga, conjunto residencial «Las Estrellas», Torremolinos, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia fecha 15 de octubre del corriente año, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez las fincas embargadas a la Entidad demandada, que se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se ha señalado para la celebración del acto, el día 16 de enero próximo, a las once de su mañana, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, así como en la del Juzgado de Primera Instancia de Málaga, al que por turno corresponda.

2.ª La subasta se verificará por fincas separadas e independientes.

3.ª Servirá como tipo de subasta la cantidad en que cada finca ha sido valorada.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración de la finca.

6.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

7.ª El resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado, dentro de los ocho días de aprobado aquél.

8.ª Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, sin que después del remate se admitan al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

9.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta, y su valoración, son las siguientes:

1.ª Urbana. Finca número 4. Apartamento tipo E, sito en la planta baja del edificio «Altair», en la barriada de Torremolinos. Inscrita al folio 37 del tomo 1.814, finca 49.027, inscripción primera.

Se valora en 560.000 pesetas.

2.ª Urbana. Finca número 8. Apartamento tipo 2, sito en la planta 1.ª del edificio «Altair», en la barriada de Torremolinos. Inscrita al folio 49 del tomo 1.815, finca número 49.035, inscripción primera.

Se valora en 1.300.000 pesetas.

3.ª No es objeto de subasta por haber sido cancelado el embargo de esta finca.

4.ª Urbana. Finca número 82. Apartamento tipo D-3, sito en la planta 7.ª del edificio «Antares», en la barriada de Torremolinos. Inscrita al folio 7 del tomo 1.814, finca 49.007, inscripción primera.

Se valora en 800.000 pesetas.

5.ª Urbana. Finca número 13. Apartamento tipo F-11, en la barriada de Torremolinos, sito en la planta 1.ª del edificio «Capela». Inscrita al folio 211 del tomo 1.814, finca 49.143, inscripción primera.

Se valora en 800.000 pesetas.

6.ª Urbana. Finca número 22. Apartamento tipo B-03, sito en la planta 2.ª del edificio «Capela», en la barriada de Torremolinos. Inscrita al folio 238 del tomo 1.814, finca 49.182, inscripción primera.

Se valora en 800.000 pesetas.

7.ª Urbana. Finca número 20. Apartamento tipo A-01, sito en la planta 2.ª del edificio «Capela», en la barriada de

Torremolinos. Inscrita al folio 232 del tomo 1.814, finca 49.157, inscripción primera.

Se valora en 800.000 pesetas.

8.^a Urbana. Finca número 1. Local situado en la planta sótano del edificio «Pólux», en la barriada de Torremolinos. Inscrita al folio 178 del tomo 1.819, finca 49.293, inscripción primera.

Se valora en 2.200.000 pesetas.

9.^a Urbana. Finca número 2. Local comercial situado en la planta baja del edificio «Pólux», en la barriada de Torremolinos. Inscrita al folio 190 del tomo 1.819, finca 49.295, inscripción primera.

Se valora en 2.400.000 pesetas.

10. Urbana. Finca número 11. Apartamento estudio tipo B-07, sito en la planta 1.^a del edificio «Pólux», en la barriada de Torremolinos. Inscrita al folio 217 del tomo 1.819, finca 49.313, inscripción primera.

Se valora en 500.000 pesetas.

11. Urbana. Finca número 21. Apartamento estudio tipo H-01, sito en la 2.^a planta del edificio «Pólux», en la barriada de Torremolinos. Inscrita al folio 247 del tomo 1.819, finca 49.333, inscripción primera.

Se valora en 500.000 pesetas.

12. Urbana. Finca número 31. Apartamento tipo C-05, en la planta 3.^a del edificio «Capela», en la barriada de Torremolinos. Inscrita al folio 16 del tomo 1.819, finca 49.179, inscripción primera.

Se valora en 800.000 pesetas.

13. Urbana. Finca número 35. Apartamento tipo H-09, sito en la planta 3.^a del edificio «Capela», en la barriada de Torremolinos. Inscrita al folio 28 del tomo 1.819, finca 49.187, inscripción primera.

Se valora en 800.000 pesetas.

14. Urbana. Finca número 44. Apartamento tipo A-08, en la planta 4.^a del edificio «Capela», en la barriada de Torremolinos. Inscrita al folio 55 del tomo 1.819, finca 49.205, inscripción primera.

Se valora en 800.000 pesetas.

15. Urbana. Finca número 61. Apartamento tipo F-11, sito en la planta 5.^a del edificio «Capela», en la barriada de Torremolinos. Inscrita al folio 108 del tomo 1.819, finca número 49.239, inscripción primera.

Se valora en 800.000 pesetas.

16. No es objeto de subasta por haber sido cancelado el embargo de esta finca.

17. Urbana. Finca número 71. Apartamento tipo H-09, sito en la planta 6.^a del edificio «Capela», en la barriada de Torremolinos. Inscrita al folio 136 del tomo 1.819, finca 49.259, inscripción primera.

Se valora en 800.000 pesetas.

18. Urbana. Finca número 47. Apartamento tipo C-11, sito en la planta 3.^a del edificio «Pólux», en la barriada de Torremolinos. Inscrita al folio 76 del tomo 1.820, finca número 49.385, inscripción primera.

Se valora en 500.000 pesetas.

19. Urbana. Finca número 94. Apartamento estudio sito en la planta 6.^a del edificio «Pólux», en la barriada de Torremolinos. Inscrita al folio 217 del tomo 1.820, finca número 49.478, inscripción primera.

Se valora en 500.000 pesetas.

20. Urbana. Finca número 107. Apartamento tipo B-07, sito en la planta 7.^a del edificio «Pólux», en la barriada de Torremolinos. Inscrita al folio 7 del tomo 1.823, finca número 49.505, inscripción primera.

Se valora en 500.000 pesetas.

21. Urbana. Finca número 108. Apartamento tipo A-08, sito en la planta 7.^a del edificio «Pólux» en la barriada de Torremolinos. Inscrita al folio 10 del tomo 1.823, finca número 49.507, inscripción primera.

Se valora en 500.000 pesetas.

22. Urbana. Finca número 109. Apartamento tipo A-09, sito en la planta 7.^a del edificio «Pólux», en la barriada de Torremolinos. Inscrita al folio 13 del tomo 1.823, finca número 49.509, inscripción primera.

Se valora en 500.000 pesetas.

23. Urbana. Finca número 1. Local situado en la planta sótano del edificio «Capela», en Torremolinos. Inscrita al folio 175 del tomo 1.814, finca número 49.119, inscripción primera.

Se valora en 12.000.000 de pesetas.

24. Urbana. Finca número 1. Local comercial situado en la planta baja del edificio en el pasaje llamado de Pizarro, de Torremolinos, sin designación de número. Inscrita al folio 234 del tomo 1.746, finca 10.842, inscripción primera.

Se valora en 8.000.000 de pesetas.

25. Urbana. Finca número 13. Apartamento tipo A-2, situado en la planta 1.^a del edificio «Antares», en Torremolinos. Inscrita al folio 49, tomo 1.811, finca 48.869, inscripción primera.

Se valora en 800.000 pesetas.

26. Urbana. Finca número 14. Apartamento tipo B-1, situado en la planta 1.^a del edificio «Antares», en Torremolinos. Inscrita al folio 52 del tomo 1.811, finca 48.871, inscripción primera.

Se valora en 800.000 pesetas.

27. Urbana. Finca número 15. Apartamento tipo C-4, sito en la planta 1.^a del edificio «Antares» en Torremolinos. Inscrita al folio 55, tomo 1.811, finca 48.873, inscripción primera.

Se valora en 800.000 pesetas.

29. Urbana. Finca número 45. Apartamento tipo 6, situado en la planta 4.^a del edificio «Antares», en Torremolinos. Inscrita al folio 145, tomo 1.811, finca número 48.933, inscripción primera.

Se valora en 800.000 pesetas.

30. Urbana. Finca número 48. Apartamento tipo D-8, situado en la planta 4.^a del edificio «Antares», de Torremolinos. Inscrita al folio 148, tomo 1.811, finca número 48.935, inscripción primera.

Se valora en 800.000 pesetas.

31. Urbana. Finca número 49. Apartamento tipo A-2, situado en la planta 4.^a del edificio «Antares», en Torremolinos. Inscrita al folio 157, tomo 1.811, finca número 48.941, inscripción primera.

Se valora en 800.000 pesetas.

32. Urbana. Finca número 50. Apartamento tipo B-1, situado en la planta 4.^a del edificio «Antares», en Torremolinos. Inscrita al folio 160, tomo 1.811, finca 48.943, inscripción primera.

Se valora en 800.000 pesetas.

33. Urbana. Finca número 73. Apartamento tipo A-2, situado en la 6.^a planta del edificio «Antares», en Torremolinos. Inscrita al folio 229, tomo 1.811, finca número 48.989, inscripción primera.

Se valora en 800.000 pesetas.

34. Urbana. Finca número 74. Apartamento tipo E-1, situado en la planta 6.^a del edificio «Antares», en Torremolinos. Inscrita al folio 232, tomo 1.811, finca 48.991, inscripción primera.

Se valora en 800.000 pesetas.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1979.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—8.937-3.

*

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 24 de 1978, se siguen autos a instancia del Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Edificaciones Galmar, S. A.», hoy don Pedro Cámara Hernández, sobre reclamación de un préstamo de 30.000 pesetas, sobre la siguiente finca:

En Alcorcón (Madrid), calle de los Guindales, 19, 24, finca 2 de la escritura de préstamo.

Departamento número 3.—Piso bajo, letra B, sito en la planta baja del edificio, a la derecha del portal de entrada. Consta de «hall», pasillo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo y cocina. Ocupa

una superficie útil aproximada de cuarenta y cinco metros treinta y cinco decímetros cuadrados, Y linda, mirando al edificio desde la calle: por el frente, al Norte, con la calle de los Guindales, acera, en medio; por la derecha, al Oeste, con el patio lateral derecha de la finca y la casa número 18 del plano; por la izquierda, al Este, con el portal de la casa, y por el fondo, al Sur, con la caja de escalera y el rellano de la misma, por donde tiene su acceso y con el patio lateral derecha de la casa. Coeficiente: Su porcentaje en el valor total de la casa y en los elementos y gastos comunes es de tres enteros por ciento.

Inscrita la hipoteca, a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.315, libro 101 de Alcorcón, folio 154, finca 7.505, inscripción segunda.

Habiéndose acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de quince días, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, el día 25 de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 120.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

2.^a Los postores deberán consignar el 10 por 100 de dicha suma, por lo menos, para poder intervenir en el remate.

3.^a La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.^a Que el título de propiedad, suplido por certificación del Registro de Getafe, se hallará de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con él sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

5.^a Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de octubre de 1979.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—8.930-1.

*

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio número 7/79, procedimiento especial judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Calpisa Madrid, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas a que se contrae expresado procedimiento que después se expresarán, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla, sin número, el próximo día 17 de enero próximo, a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Parcela B-3 bloque 5. Seis.—Vivienda tercero izquierda, tipo A, en la planta tercera, que en orden de construcción es la cuarta del bloque número cinco. Tiene una superficie construida de ciento veinticuatro metros setenta y dos decímetros cuadrados, y con inclusión de zona común de ciento treinta y nueve metros noventa y un decímetros cuadrados. Y consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Linda: por su frente, meseta de desembarque del ascensor, por donde tiene la

entrada principal, meseta y caja de la escalera, por donde tiene la entrada de servicios, hueco del ascensor y vivienda derecha de la misma planta; derecha, entrando, zona ajardinada; izquierda, zona de paso, y fondo, zona de paso, zona ajardinada y local número seis. Coeficiente en elementos comunes de la parcela total, seis mil ochocientas setenta y dos diezmilésimas por ciento. Coeficiente en bloque, diez enteros sesenta y una centésimas por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.158, libro 112, folio 116, finca número 6.839, inscripción segunda.

«Parcela B-3, bloque 7. Tres.—Vivienda primero derecha, tipo A en la primera planta, que en orden de construcción es la segunda, del bloque número siete. Tiene una superficie construida de ciento veinticuatro metros setenta y dos decímetros cuadrados, y con inclusión de zona común, de ciento cuarenta y un metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, y consta de varias habitaciones, servicios y terrazas. Linda: por su frente, meseta de desembarque del ascensor, por donde tiene la entrada principal, meseta y caja de la escalera por donde tiene la entrada de servicio, hueco del ascensor y vivienda izquierda de la misma planta; derecha, entrando, zona ajardinada; izquierda, zona ajardinada, y fondo, bloque número seis. Coeficiente en elementos comunes de la parcela total, seis mil novecientos cincuenta y cuatro diezmilésimas por ciento. Coeficiente en bloque, once enteros ochenta y siete centésimas por ciento.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.159, libro 113, folio 1, finca número 6.866, inscripción segunda.

Servirá de tipo de tasación el de 1.600.000 pesetas para cada una de las fincas, pactado en la escritura de constitución de las hipotecas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación o adjudicación.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación al señalado para la subasta, expido el presente que firmo en Madrid a 20 de noviembre de 1979.—El Secretario. Visto bueno: El Magistrado-Juez.—9.409-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 832/79-FJ, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Agustina López Alonso, de ochenta y tres años de edad, hija de Manuel y de Andrea, natural de Yuncos, provin-

cia de Toledo, y vecina de Madrid, donde falleció en estado de viuda, sin testar, el día 28 de febrero de 1977, reclamando la herencia sus cuatro hermanos doña Felisa, doña Juliana, don Damián y don Pedro López Alonso, y sus ocho sobrinos don Alvaro, don Primitivo, doña Victoria, doña Angeles, doña Saturnina, don Víctor, don Emilio y don Aparicio López Ugeda; habiendo acordado llamar a los que se creen con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 20 de noviembre de 1979. El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes. 6.958-3.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la plaza de Castilla de dicha capital, con el número 1.314/78 se siguen autos de procedimiento judicial sumario, a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo y doña Amalia Heredia Vaca, sobre reclamación de préstamo hipotecario (cuantía 520.000 pesetas) con garantía hipotecaria sobre los pisos vivienda: bajo derecha, bajo izquierda, primero derecha, primero izquierda, segundo izquierda, tercero izquierda, cuarto derecha y cuarto izquierda, de la casa número 15 de la calle de Escalona, colonia de Santa Elena, en esta capital; en cuyos autos se ha acordado hacer saber la existencia del procedimiento a los efectos determinados en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a los acreedores posteriores, cuyo actual domicilio se desconoce, don Jesús y don Benjamín Rodríguez Fernández, y sus respectivas esposas, doña Agustina López Aumente y doña Amparo Rodríguez Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los mencionados acreedores posteriores, a los fines acordados, se expide el presente en Madrid a 20 de noviembre de 1979, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—9.402-C.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Marco Garcés contra don Carlos Romero González de Peredo y contra don Alfonso Romero González de Peredo, con el número 1.444-78-A, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de los inmuebles especialmente hipotecados, propiedad de los demandados, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 12 de febrero de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad que se expresa por cada una de las fincas hipotecadas, y no se admitirán posturas que no cubran dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la

parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 50 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Fincas objeto de subasta

1. «Local número dos, en la planta baja, que en orden de construcción es la segunda, de la casa número cuatro de la calle del Ulla, de esta capital, con vuelta por su izquierda a la calle de Amos de Escalante, que mide una superficie de sesenta y ocho metros dieciséis decímetros cuadrados en la expresada planta, como anejo en la planta de sótano, un local situado bajo parte del mismo y bajo el local número tres, con acceso directo por él, que mide cien metros cuadrados. Sus linderos son: En la planta baja, por su frente, calle de Ulla; derecha, entrando, portal de la casa y caja de ascensor y local número tres; izquierda, calle Amos de Escalante, y fondo, local número tres. Y en la planta de sótano: por su frente subsuelo de la calle del Ulla; derecha, depósito de fuel-oil, cuarto de calderas, cuarto de máquinas, cuarto de contadores y sótano del local número uno de la planta baja; izquierda, subsuelo de la calle de Amos de Escalante, y fondo, finca número cinco de la calle de Emilio Ferrari. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte de once enteros cincuenta y siete centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca en el libro 630 de Vicalvaro, folio 86, finca 47.831, inscripción 4.ª, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Sirve de tipo para la subasta de este local la cantidad de 1.040.000 pesetas.

2. «Local número tres de la planta baja que en orden de la construcción es la segunda, de la casa número cuatro de la calle del Ulla, de esta capital, con vuelta por su izquierda a la calle de Amos de Escalante, que mide una superficie de cuarenta y siete metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: por su frente, calle de Amos de Escalante; derecha, entrando, local número dos y caja de ascensor; izquierda, finca número cinco de la calle Emilio Ferrari, y fondo, caja de escalera y local número uno. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte de tres enteros treinta centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro que la anterior y a los mismos tomo y libro folio 88, finca número 47.833, inscripción cuarta.

Sirve de tipo para la subasta de este local la cantidad de 480.000 pesetas.

3. «Piso primero, letra B, en la planta primera, que en orden de construcción es la tercera, de la casa número cuatro de la calle Ulla, de esta capital, con vuelta por su izquierda a la calle Amos de Escalante. Tiene una superficie de ochenta metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, y consta de varias habitaciones, servicios y terrazas. Linda: por su frente, meseta de escalera y piso primero, letra C; derecha, entrando, calle de Amos de Escalante; izquierda, piso primero, letra A, y fondo, calle del Ulla. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte de cinco enteros y cincuenta y cuatro centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca en el libro 630 de Vicalvaro, folio 95, finca 47.837, inscripción 4.ª, del mismo Registro de la Propiedad.

Sirve de tipo para la subasta de este piso la cantidad de 810.000 pesetas.

4. «Local número uno de la planta baja, que en orden de construcción es la segunda, de la casa número nueve de

la calle del Ulla, de esta capital, con vuelta por su derecha a la calle de Francisco Madariaga. Mide una superficie de sesenta y seis metros sesenta y un decímetros cuadrados, y linda: por su frente, calle del Ulla; derecha, entrando, con el local segregado, caja de escalera y local número tres; izquierda, finca número siete de la calle del Ulla, y fondo, rampa de bajada a la nave-sótano. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte de tres enteros setenta y ocho céntimas por ciento.

Inscrita la hipoteca en los mismos Registros y libro que las anteriores, folio 176, finca 47.891, inscripción quinta.

Sirve de tipo para la subasta de este piso la cantidad de 670.000 pesetas.

Dado en Madrid a 21 de noviembre de 1979.—El Juez, Angel Llamas Amestoy. El Secretario.—9.423-C.

*

En virtud de providencia dictada en los autos número 1190/78, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada en concepto de pobre por el Procurador don José Moreno Doz, con la Sociedad mercantil «Parque Reyes Católicos, S. A.», sobre procedimiento sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

«Piso séptimo letra B del bloque G, o «Las Palmas», de la urbanización «Canarias», al oeste de la ciudad parque Aluche, Carabanchel Bajo, Madrid. Está situado en la planta séptima del edificio sin contar la baja. Consta de «hall» de entrada, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, lavadero, cuarto de baño, aseo, pasillo y una terraza. Ocupa una superficie aproximada de setenta y seis metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con hueco de ascensor y piso letra C de esta planta; por la izquierda, con terreno de la finca donde está la fachada derecha del edificio, a la que tiene una ventana; por el fondo, con terreno de la finca donde está la fachada principal del edificio a la que tiene tres ventanas, una terraza y el lavadero, y por el frente, con el piso letra A de esta planta y pasillo de acceso a la escalera por donde tiene su entrada el piso. Se le asigna en el valor total del edificio, elementos y gastos comunes una cuota o participación de dos enteros noventa y cinco céntimas por ciento.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.474, folio 125, finca número 110.328, inscripción segunda.

Y para que tenga lugar dicha subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 27 de febrero, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 1.103.000 pesetas fijada para estos fines en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentra de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-

dad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 23 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—9.387-C.

*

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en autos de la Ley de 2 de diciembre de 1872, que tramito con el número 988/78, promovido por el Banco Hipotecario de España, contra doña Esperanza Negrillo Tabasco, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, y término de quince días, la siguiente finca:

«Trozo de tierra destinado a cereales en término de Villarta de San Juan, al sitio llamado «Suertes Nuevas», en el monte denominado «Don Gregorio», de veintitrés hectáreas dieciocho áreas y veinticinco centiáreas, que linda: por Saliente, con carreterín de don Gregorio a Vera, que lo separa de la parcela de doña Antonia Torres; Mediodía, finca de don Zenón Doral Mecó; Poniente, con el monte de «Las Monjas», y Norte, tierra de don Antonio Tabasco.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares al folio 97 vuelto del tomo 525 del archivo, libro 12 de Villarta de San Juan, finca número 930.

Dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Manzanares el día 22 de enero de 1979, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de referido tipo.

3.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1979.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—6.932-1.

*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 1.645/79 promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada en concepto de pobre por el Procurador don José Moreno Doz, con don Julián Blázquez Sánchez y doña Iluminada Cuadrado Blázquez, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, las siguientes fincas:

En Talavera de la Reina, calle Capitán Luque, número 45.

«Dos.—Local comercial número dos, sito en la planta baja de una casa en esta ciudad, y su calle de Capitán Luque, número cuarenta y cinco. Tiene puerta de acceso independiente desde dicha calle. Ocupa una superficie de doscientos cinco metros cincuenta decímetros cuadrados construidos. Linda: por su frente, con dicha calle; por la derecha, con el local comercial número tres; por la izquierda, con el local comercial número uno, y por el fondo, con los locales comerciales números cinco y seis.

Cuota o coeficiente: Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de cinco enteros treinta céntimas por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina al tomo 1.181, libro 336, folio 50, finca número 21.562, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 848.000 pesetas.

«Tres.—Local comercial número tres, sito en la planta baja de una casa en esta ciudad, y su calle de Capitán Luque, número cuarenta y cinco. Tiene puerta de acceso independiente desde dicha calle. Ocupa una superficie de doscientos setenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados construidos. Linda: por su frente, con dicha calle; por la derecha, finca de los hermanos Cabezas de Herrera Sánchez; por la izquierda, con el local comercial dos, y por el fondo, con los locales comerciales números cuatro y cinco. Cuota o coeficiente: Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de seis enteros noventa y cinco céntimas por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina al tomo 1.181, libro 336, folio 53, finca número 21.563, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 1.118.002 pesetas.

«Cuatro.—Local comercial número cuatro, sito en la planta baja de una casa en esta ciudad, y su calle de Capitán Luque, número cuarenta y cinco. Tiene acceso independiente desde una calle de nueva creación sin nombre. Ocupa una superficie de ciento noventa y tres metros cincuenta decímetros cuadrados construidos. Linda: por su frente, con la calle por donde tiene acceso; por la derecha, con el local comercial número cinco; por la izquierda, finca de los hermanos Cabezas de Herrera Sánchez, y por el fondo, con el local comercial número tres.

Cuota o coeficiente: Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos y gastos de cinco enteros por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina al tomo 1.181, libro 336, folio 58, finca número 21.564, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 798.000 pesetas.

«Cinco.—Local comercial número cinco, sito en la planta baja de una casa en esta ciudad, y su calle de Capitán Luque, número cuarenta y cinco. Tiene acceso independiente desde una calle de nueva creación sin nombre. Ocupa una superficie de doscientos cuarenta y un metros veinticinco decímetros cuadrados construidos. Linda: por su frente, con la calle por donde tiene su acceso; derecha, local comercial seis; izquierda, local comercial cuatro, y fondo, locales comerciales número dos y tres.

Cuota o coeficiente: Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de seis enteros veintidós céntimas por ciento.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina al tomo 1.181, libro 336, folio 59, finca número 21.565, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 992.000 pesetas.

«Seis.—Local comercial número seis, sito en la planta baja de una casa en esta ciudad, y su calle de Capitán Luque, número cuarenta y cinco. Tiene acceso independiente desde una calle de nueva creación sin nombre. Ocupa una superficie de ciento veintiséis metros quince decí-

metros cuadrados construidos. Linda: por su frente, con la calle por donde tiene acceso; derecha, finca de hermanos Cabezas de Herrera Sánchez y local comercial siete; izquierda, local comercial cinco, y fondo, con los locales comerciales uno y dos y hueco de la escalera general.

Cuota o coeficiente: Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de tres enteros veinticinco centésimas por ciento.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina al tomo 1.161, libro 338, folio 62, finca número 21.566, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 520.000 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 13 de febrero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta las cantidades que se especifican en cada una de dichas fincas, fijadas para estos fines en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a cada uno de dichos tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de cada una de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 23 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—9.403-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número 744/78, a instancia del Banco de Crédito Comercial contra don Eulogio García Alvarez, sobre reclamación de pesetas 1.795.712 de principal, más pesetas 500.000 de intereses y costas, en cuyos autos se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de los inmuebles:

1. Vivienda 5.ª, izquierda B, bloque J, fase 4.ª, en la barriada de Santo Tomás de Aquino, de esta ciudad.

2. Edificio en calle Campanilla, 2, de esta ciudad, que está construido por una bóveda de 222,30 metros cuadrados.

Para cuyo acto, que se señala en la Sala Audiencia de este Juzgado para el día 4 de febrero próximo, a las diez de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 500.000 pesetas para la vivienda de la barriada de Santo Tomás de Aquino en Jerez de la Frontera y de 1.500.000 pesetas para el edificio de la calle Campanillas, 2, de dicha ciudad, sin admitirse posturas que no cubran las dos terceras partes de los dos referidos tipos, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 en efectivo; que la subasta se verifica sin perjuicio, digo, sin suplir previamente a la falta de títulos, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en la de las provincias de Cádiz y Madrid, así como en el sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid a 24 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario, 9.381-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de Madrid, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de la Entidad denominada «Norsa, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Menéndez Pidal, 17, dedicada a la construcción, y con representación en Bilbao, calle Buenos Aires, número 112, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones, designándose como Interventores judiciales al acreedor mayoritario «Pebasa», con domicilio en Luis Cabrera, 53, cuyo titular propietario es don Martín Peñalva, y a los titulares mercantiles don Andrés Quinza Marcos y don Francisco Serrano Terrades, con domicilio en Madrid, Alcalde López Casero, 15, y avenida Generalísimo 85, respectivamente, y continuando la administración de sus bienes y garantía de sus negocios, ajustándose en sus operaciones a las limitaciones que impone el artículo 6.º de dicha Ley de Suspensión de Pagos.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos puedan tener interés por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «ABC» y tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a 26 de noviembre de 1979.—El Juez.—El Secretario —6.955-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado conforme al artículo 31 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno, contra «Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima» (PRYCONSA), con el número 1.127/78-B, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad de demandada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 16 de enero de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón cuarenta mil (1.040.000) pesetas, en que fue tasada como valor de subasta, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en plaza de Castilla.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca hipotecada y objeto de subasta

«Uno. Urbana. Catorce. Piso 2.º, puerta número dos, del portal siete, en planta segunda alta del edificio, integrado por los portales siete y ocho de la urbanización "Pryconsa", al sitio del Hornillo en Parla. Mide ochenta y tres metros cuadrados. Consta de "hall", comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, tendadero y terraza. Linda: frente, mirando desde la fachada principal, o Este del edificio, con rellano de escalera, piso número tres de la misma planta y patio de luces; derecha, con portal ocho y patio de luces; izquierda, con rellano de escalera y piso número uno de la misma planta, y fondo, con resto de la finca matriz.

Cuota: Dos enteros cincuenta y una centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés al tomo 3.056, folio 205, finca 13.519, inscripción primera.

Dado en Madrid a 29 de noviembre de 1979.—El Juez Angel Llamas Amestoy, El Secretario.—9.418-C.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 661 de 1978, por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Compañía mercantil «Regulo, S. A.», representada por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra don José Luis Rivera Ballesteros y doña Encarnación García Leániz Noguera, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días hábiles las tres fincas hipotecadas que se describirán, la primera y la segunda por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, por tercera y sin sujeción a tipo:

Fincas

1.ª «Parcela de terreno en término de Villanueva de la Cañada (Madrid), al sitio denominado Vegas de Villafranca o Castillo de Villafranca, señalada con el número 54 del plano de urbanización (primera fase), que linda: por Norte, con calle N; por Sur, con parcela número 55; por Este, con parcela número 52, y por Oeste, con parcelas números 56 y 57 de la urbanización. Su superficie es de mil setecientos treinta y cinco metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 758, libro 29, folio 1, finca 2.536, primera.

Obra nueva.—En dicha finca, y sobre parte determinada de ella, utilizando materiales, mano de obra y dirección técnica, la Sociedad conyugal ha construido un edificio chalet-vivienda unifamiliar, que, con los terrenos que la rodean y sirven de ensanche, se describe así: Finca urbana situada en el término de Villanueva de la Cañada, al sitio denominado Vega de Villafranca o Castillo de Villafranca, señalada con el número 54 del plano, compuesta de una chalet-vivienda unifamiliar de dos plantas, unidas por una amplia zona cubierta a una edificación secundaria destinada a garaje y cuarto de calefacción; ocupa una superficie de quinientos treinta metros cuadrados, aproximadamente. La finca tiene una superficie de mil setecientos treinta y cinco metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, y linda dicha total finca: por Norte, con la calle N; por el Sur, con la parcela 55; por Este, con parcela 52, y por Oeste, con parcelas números 56 y 57 de la urbanización.

2.ª «Parcela de terreno en el mismo término y sitio, señalada con el número

56 del plano de urbanización (primera fase), su superficie es de mil novecientos cincuenta y nueve metros setenta y un decímetros cuadrados, y linda: por Norte, con la calle N; por Sur, con parcela número 57; por Este, con parcela número 54, y por Oeste, con calle B.

Inscrita en el Registro de Navacarnero al tomo 758, libro 29, folio 5, finca número 2.537, primera.

3.ª «Parcela de terreno en el mismo término y sitio, señalada con el número 57 del plano de urbanización (primera fase), su superficie es de mil novecientos tres metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: por Norte, con parcela número 56; por Sur, con parcela número 58; por Este, con parcela número 54, y por Oeste, con calle B.»

Inscrita en dicho Registro de Navacarnero al tomo 758, libro 29, folio 9, finca número 2.538, primera.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 28 de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta para la primera de las fincas es de diecisiete millones quinientas cincuenta mil pesetas; de dos millones novecientas veinticinco mil pesetas para la segunda de las fincas, y que la tercera, como antes se expresa, sale sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en dicha subasta es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de los tipos anteriormente fijados para la primera y segunda fincas, y el 10 por 100 de dos millones novecientas veinticinco mil pesetas para la tercera aludida finca, que fue el tipo de ésta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas inferiores a los tipos expresados para la primera y segunda fincas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 29 de noviembre de 1979.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón. El Secretario.—8.951-3.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Murcia,

Hago saber: Que en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos, en ejercicio de acción de retracto arrendatario, seguidos en este Juzgado con el número 554/78, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por mí, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, los presentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos, en ejercicio de acción de retracto arrendatario, seguido en este Juzgado con el número 554/78, a instancia del Procurador don Salvador Cayuela Martínez, en nombre y representación de

don Joaquín Clares Ruiz, don Antonio Vera López y esposa, doña María Dolores Belmonte Fernández, con su licencia; don Guillermo Alemán Alemán, don Antonio Valero Torres, don Francisco Belmonte Fernández, don Antonio Parra López, don Jesús Aliaga Vera, don José González Gracia, don José Vera Muñoz, don Francisco Vera Liza, don Antonio Vera Aguilar, don Mariano García Gallego, don José Clemente González, don José Clemente Belando, don Antonio Vera García, doña Dolores Belando Gálvez, don Francisco Ruiz López, don Francisco Meseguer García, don Antonio Jiménez Ríos, don Agustín Ruiz Riquelme, don Antonio Ruiz Riquelme, doña Carmen Baeza Vera, doña Dolores Clares Garrido, don Andrés Ruiz Frotos, doña Rosario Domingo Navarro y doña Matilde Pina Fernández, todos mayores de edad, de esta vecindad, bajo la dirección del Letrado don Juan García Sánchez; contra doña Francisca de Paula Díez de Rivera y Guillamás, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, representada por el Procurador don Celestino López García y defendida por el Letrado don Diego Ruiz Marín; contra don José Barceló Alemán y doña María Clemares Albacete, con su licencia, mayores de edad, industrial él, representados por el Procurador don Francisco Botía Llamas y defendidos por el Letrado don Antonio Hernández Martínez, y contra doña María de la Purísima Concepción de Hoces y D'Orticos Marín, don Pedro Díez de Rivera y Figueroa, doña Inés de Rivera y Figueroa, don Alfonso Díez de Rivera y de Hoces, doña Victoria Martín Llorente, doña Julia Novoa Martín, doña Emilia Novoa Martín, don Leandro Castaño García, todos mayores de edad, vecinos de Madrid, declarados en rebeldía; y ...

Fallo: Que desestimando, como desestimo, la demanda formulada por el Procurador don Salvador Cayuela Martínez, y por fallecimiento de éste fue sustituido por su compañero el Procurador don Antonio González Sánchez, en nombre y representación de los demandantes don Joaquín Clares Ruiz, don Antonio Vera López, doña María Dolores Belmonte Fernández, don Guillermo Alemán Alemán, don Antonio Valero Torres, don Francisco Belmonte Fernández, don Antonio Parra López, don Jesús Aliaga Vera, don José González Gracia, don José Vera Muñoz, don Francisco Vera Liza, don Antonio Vera Aguilar, don Mariano García Gallego, don José Clemente González, don José Clemente Belando, doña Dolores Belando Gálvez, don Francisco Ruiz López, don Francisco Meseguer García, don Antonio Giménez Ríos, don Agustín Ruiz Riquelme, doña Carmen Baeza Vera, doña Dolores Clares Garrido, doña Rosario Domingo Navarro, doña Matilde Pina Fernández, don José Carrasco Franco, doña Prudencia Ruiz García, doña Manuela Martínez Navarro, don Eugenio Gracia Moreno, don Cayetano López Navarro, don Francisco Zamora Martínez, don Pedro López Pujalte, don Cándido Méndez Zaragoza, don Francisco Ruiz Alemán, doña María Loreto Sánchez Martínez y don Agustín, don José y don Antonio Vera Sánchez, en calidad de herederos del fallecido actor don Antonio Vera García; doña Dolores Amante Monteagudo y doña Encarnación y don Antonio Zamora Amante, en calidad de herederos del fallecido demandante don Antonio Zamora Martínez; doña Remedios Osete Zamora, en interés de la comunidad hereditaria de su difunto esposo el actor don José Zamora Ruiz, don Antonio Tomás Noguera, don Antonio Sánchez Sánchez y don Antonio Balsalobre Monteagudo; sobre ejercicio de acción de retracto arrendatario, contra los demandados doña Francisca de Paula Díez de Rivera y Guillamás, representada por el Procurador don Celestino López García; don José Barceló Alemán y doña María Clemares

Albacete, representados por el Procurador don Francisco Botía Llamas; doña María de la Purísima Concepción de Hoces y D'Orticos Marín; don Pedro Díez de Rivera y Figueroa, doña Inés de Rivera y Figueroa; don Alfonso Díez de Rivera y de Hoces; doña Victoria Martín Llorente, doña Julia Novoa Martín; doña Emilia Novoa Martín y don Leandro Castaño García, debo absolver y absuelvo de la demanda a los referidos demandados, y ello sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Juan de la Cruz Belmonte Cervantes (firmada y rubricada).»

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada a los demandados de ignorado paradero herederos de don Pedro Díez de Rivera y Figueroa, a doña Victoria Martín Llorente y a don Leandro Castaño García, libro el presente en Murcia a 28 de septiembre de 1979.—El Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario.—8.956-3.

ORIHUELA

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Juez de Primera Instancia de Orihuela,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, número 330 de 1978, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia y otras Entidades, contra «Liofilizados Españoles, S. A.», he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de enero próximo, a las once horas, la finca embargada a la demandada, que luego se describe, por el precio y condiciones que igualmente se expresan:

«Una fábrica o explotación industrial, que antes estaba dedicada a la desmotación de algodón y almacenaje de las materias propias de la industria, radicante en término de Orihuela, partido de la Puerta de Murcia, sitio denominado de Bonanza, que mide toda ella 23.718 metros cuadrados, y linda: por el Norte, don Carlos Cecilia Ruiz y don Manuel Ramón Gómez, torrentera por medio; Sur, carretera general de Alicante a Murcia; Este, don Manuel Cayuelas Segura y don Esteban y don Blas Huertas Aparicio, camino por medio, propiedad de esta finca, y Oeste, don Manuel Ramón Gómez, canal por medio.»

En ella existen diversas naves y edificaciones propias de la factoría (debidamente descritas en el Registro de la Propiedad y en estos autos) no describiéndose en este edicto dada su gran extensión.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de ésta al tomo 282, libro 215 de Orihuela, folio 128 vuelto, finca 20.885 duplo, inscripción cuarta.

Valorada en sesenta y cuatro millones quinientas ochenta mil pesetas.

Condiciones

Servirá de tipo el precio de valoración antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores para poder tomar parte consignar en esta Secretaría el 10 por 100 del valor.

No se han aportado ni suplido los títulos de propiedad de la finca, por lo que en definitiva, y para en su caso, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Los autos se ponen de manifiesto a los licitadores en esta Secretaría para que puedan examinarlos.

Las cargas anteriores y las preferentes, si existieren, a la motivada por este juicio continuarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del

remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de satisfacerlas.

Dado en Orihuela a 19 de noviembre de 1979.—El Juez, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario.—9.377-C.

PALMA DE MALLORCA

Don José Presencia Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta ciudad, accidentalmente encargado del de igual clase número 2 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 709 de 1979, sobre declaración de fallecimiento de don Ignacio Picornell Femenia, que desapareció hace más de cuarenta años, ignorándose donde se pudiera hallar y del que no se han vuelto a tener noticias, habiendo instado dicha declaración el Procurador señor don Antonio Obrador Vaquer, en representación de doña Catalina Boned Serra, esposa del ausente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de julio de 1979.—El Juez, José Presencia Rubio.—El Secretario.—6.963-3.

1.ª 15-12-1979

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Rafael Fernández Valverde, Juez de Primera Instancia de Sanlúcar de Barrameda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente 127/79, a instancia de doña Consolación Gallero Alcedo, sobre solicitud de declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Romero García, el que se ausentó de su domicilio, sito en Chipiona, hace más de cuarenta años, ignorándose adónde se dirigió y no teniendo noticias del mismo desde entonces, habiendo sido infructuosas las gestiones que sus familiares efectuaron para su localización.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 22 de septiembre de 1979.—El Juez, Rafael Fernández.—El Secretario.—3.656-D.

1.ª 15-12-1979

SEVILLA

En los autos de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado, y a los que se hará mención, parece dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor Magistrado don José de Juan y Cabezas, Juez de Primera Instancia número dos de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, número 1.073/76, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Ana Avilés Casco-Borrego, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Sevilla, calle Virgen de Setefilla, 13, que actúa a favor de la comunidad hereditaria formada al fallecimiento de don José Manuel Ramos Paúl y García-Serna, representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas y defendida por el Letrado don Alfonso de Cossio y Corral, contra doña María Ramos Paúl y Dávila, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Sevilla, avenida República Argentina, número 14; doña María Eguillor Ramos Paúl, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Barcelona, en calle ronda del General Mitre número 142, 8.ª, 2.ª, y contra doña Guiomar Eguillor Ramos-Paúl, mayor de edad, casada, sin profesión especial, cuyo último domicilio conocido fue en Barcelona, calle Ganduxer, 28, ático, 3.ª, y de la que se desconoce su actual domicilio y

paradero, todas declaradas en rebeldía sobre reclamación de cantidad; y ...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, en nombre y representación de doña Ana Avilés Casco-Borrego, como albacea testamentaria de su esposo, don José Manuel Ramos-Paúl y García-Serna, contra doña María Ramos-Paúl y Dávila, doña María Eguillor Ramos-Paúl y doña Guiomar Eguillor Ramos-Paúl, debo declarar y declaro que las mencionadas demandadas vienen obligadas a satisfacer a la actora con el señalado carácter para la comunidad de herederos del referido causante, dentro del plazo de sesenta días, a partir de la firmeza de la presente resolución que al efecto se les concede, la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, más los intereses legales de la misma desde la finalización de dicho plazo; sin expresa imposición de las costas de este juicio; y por la incomparecencia de las demandadas, notifíquese esta resolución en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse su notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—José de Juan y Cabezas (rubricado).»

Y para que, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», sirva de notificación de dicha sentencia a la demandada rebelde y en domicilio desconocido, doña Guiomar Eguillor Ramos-Paúl, expido la presente en Sevilla a 22 de noviembre de 1979.—El Secretario.—9.379-C.

*

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace público: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente 1.481/79-S, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Grupos Eléctricos de Andalucía, S. A.» (GEDASA), con domicilio social en esta capital en avenida Ramón y Cajal, 1, representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, adoptándose los demás acuerdos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922 y nombrándose Interventor único a la Entidad acreedora «Atlas Copco, S. A.»

Dado en Sevilla a 28 de noviembre de 1979.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Manuel Domínguez.—9.380-C.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 152/78, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Hermenegildo Múgica contra don José Gallart Morros, en reclamación de cantidad, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

1. Urbana.—Porción de terreno sita en término de Tarragona agregado de Tamarit, partida La Mora o Prat de la Mora, procedente de la heredad llamada «Más de Marqués», de cabida 5.637 metros cuadrados. Linda: Norte y Sur, viales; Este, porción de terreno de José Piñás Mercadé y esposa, y Oeste, parte con finca de los señores Offer, Ulrich, Schmidt y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, bajo el número 37.029.

Tasada en 3.050.000 (tres millones cincuenta mil pesetas).

2. Urbana.—Porción de terreno en el término de Tarragona, agregado de Tamarit, partida La Mora o Prat de la Mora, procedente de la finca llamada «Más Marqués», cabida 730 metros cuadrados. Lin-

da: al frente, con calle de la urbanización; a la derecha, entrando, con zona verde; a la izquierda, con la parcela número 77 de la urbanización y parte con la 82, y al fondo, parte con la parcela 3 y parte con la parcela 4 de dicha urbanización. Es la parcela número 2 de la urbanización de la total finca.»

Está en el Registro de la Propiedad inscrita bajo el número 29.535.

Tasada en trescientas sesenta y seis mil (366.000) pesetas.

3. Almacén letra A, sito en la planta semisótano del edificio radicado en Constantí, paraje llamado Paredes de les Escobes, Censelles y Ravasols, con frente a una calle en proyecto; cabida 94,77 metros cuadrados. Compuesto de una sola nave y patio. Linda: por su frente, con calle de su situación y parte con el almacén letra B; por la derecha, entrando, con finca de Eugenio Roselló; por la izquierda, con almacenes letras B y C, y por el fondo, con finca de Eusebio Roselló.

Inscrita en el Registro bajo el número 4.483 de Constantí.

Tasada, a efectos de subasta, en ochocientas cincuenta y cuatro mil (854.000) pesetas.

Todas dichas fincas están libres de cargas.

La subasta tendrá lugar el día 25 de enero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella consignar previamente el 10 por 100 de dichos tipos, no admitiéndose posturas que no los cubran, con facultad de ceder el remate a un tercero.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 indicado están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sujetándose a todas las demás normas que dicho precepto establece.

Dado en Tarragona a 16 de noviembre de 1979.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario.—9.378-C.

TOLEDO

Don José Abellán Murcia, Magistrado-Juez de primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en éste de mi cargo y con el número 181 de 1978 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra doña Clemencia Banco, digo Blanco Gómez y doña Blanca Palomo Lucas, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, los inmuebles hipotecados que se describen así:

1.º Un hotel en planta baja, en la partida de la Frontera, en Santa Olalla (Toledo), formado por varias dependencias en una superficie de 3.228 metros cuadrados, de los que 200 corresponden a la edificación y el resto a jardín con estanque, cercado por una tapia con verja de hierro, con entrada al Sur por la carretera general de Extremadura, sin número, que linda, por la derecha, entrando, al Este, con Lorenzo Rodríguez; por la izquierda, al Oeste, con Teodoro Sacristán, y por el fondo o Norte, con camino de Navarrete, figurando inscrita al tomo 559 del Registro de la Propiedad de Escalona, libro 82 de Santa Olalla, folio 139, finca 6.804, inscripción segunda, valorada en dos millones setecientos cincuenta mil pesetas.

2.º Una era, de empavar, con un corral al sitio de San Roque, en término de Santa Olalla, de caber 52 áreas, 84 centiáreas y 52 decímetros cuadrados, 6

5.284,5 metros cuadrados, que linda, al Norte, con carretera de Alcabón; al Sur, con camino de Noves, al Este, con Florentino Hidalgo y Tomás Vázquez, y al Oeste, con Teodoro Blanco, dentro de su perímetro existe una nave industrial con una superficie de 618 metros cuadrados, distribuidos en varias dependencias, oficinas y servixio, digo servicios, sobre el lindero Sur, y otra nave para garaje de 32 metros cuadrados, estando cercada toda la finca, con entrada por la carretera de Alcabón, figurando inscrita al tomo 571 del Registro de la Propiedad de Escalona, inscripción segunda, libro 81 de Santa Olalla, folio 160, finca 8.679, valorada en dos millones setecientos cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, el día 18 de enero próximo, a las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes objeto de subasta, que es el que ha quedado expresado respectivamente con relación a cada una de las fincas; asimismo se les previene que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado-Juez, José Abellán Murcia.—El Secretario.—9.635-C.

VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 1.251 de 1979, promovidos por don Alvaro Miguel Martínez Sierra, representado por el Procurador don Eduardo Tejada Marton, contra don José Esteban Castilla, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de diez días y sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se indican, para cuya elaboración se ha señalado el día 9 de enero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones establecidas en el artículo 84, reglas cuarta, quinta y séptima, y artículo 89 de la Ley Hipotecaria Mobiliaria.

Los bienes que se subastan consisten en un establecimiento mercantil destinado al negocio industrial de confecciones con taller, conocida con el nombre de «Creaciones Maryal», sito en Liria (Valencia), calle Duque de Liria, número 3, bajo; cuyo local, en virtud de contrato de arrendatario por tiempo de indefinido y es poseído por el hipotecante a título de arrendamiento por tiempo de indefinido y con el alquiler mensual de dieciocho mil pesetas, pagaderas por anticipado, revisable cada anualidad de acuerdo con el coeficiente que fije el Instituto Nacional de Estadística.

Don José Esteban Castilla ostenta la facultad de traspasar, de acuerdo con lo establecido en la condición segunda del referido contrato de arrendamiento.

Extensión de la hipoteca: En virtud de la hipoteca constituida, quedan afectados:

1.º El derecho arrendaticio sobre el expresado local.

2.º Las instalaciones fijas o permanentes que existan en el citado local al tiempo de la ejecución de la hipoteca y siempre que sean propiedad del deudor.

3.º Los bienes que se reflejan en el inventario y que aparecen descritos en el anuncio de la primera subasta, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1979.

Valorados todos dichos bienes en la escritura de hipoteca en la total cantidad de cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil doscientas treinta y dos pesetas, de las que corresponden setecientos mil al derecho arrendaticio.

Dado en Valencia a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario.—9.659-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

REY LOPEZ, Antonio; de veinticuatro años, soltero, electricista, hijo de Alfonso y de Antonia, natural de Melilla, vecino de Madrid, digo en San Sebastián de los Reyes, calle Travesía de San Onofre, 7, tercero D, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 116 de 1976 por intentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid.—(4.095.)

VIEJO GARCIA, José Luis; de treinta y ocho años, casado, ingeniero, hijo de Valentín y de Palmira, natural de Villamarcel (Oviedo), domiciliado últimamente en avenida del Manzanares, 200, piso séptimo; procesado en causa número 138 de 1977 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(4.094.)

FERNANDEZ GALIANO, Juan; hijo de Francisco y de Francisca, nacido en Ubeda (Jaén) el 3 de marzo de 1945, domiciliado en esta capital, calle Maspalomas, 7; procesado en sumario número 158 de 1977 por evasión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(4.093.)

HERNANDEZ ORTIZ, Antonio; también llamado Antonio Vinagre Polo, de veinte años, soltero, ambulante, hijo de José y de Manuela, natural y vecino de Madrid, calle Padul, 33, bajo izquierda; procesado en causa número 110 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(4.092.)

RUBIO DIAZ, Vicente; nacido en Madrid el 27 de enero de 1932, hijo de Urbano y de Vicenta, casado, industrial, vecino de Madrid, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 19 de 1976 por apropiación indebida y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villajoyosa.—(4.089.)

MUNOZ RAMON, José María; natural de Valencia, de veinticuatro años, hijo de José y de María, soltero, camarero, domiciliado últimamente en Valencia, calle Bisbe, 8, bajo; procesado en

sumario número 64 de 1976 por robos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Denia. (4.088.)

JARA ARACIL, Jesús; natural de Orihuela, de treinta y tres años, hijo de Felipe y de Josefa, soltero, cocinero, domiciliado últimamente en Benidorm; procesado en sumario número 23 de 1978 por robos y hurtos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Denia.—(4.087.)

SOUSA GARCIA-BLANCO, Alberto; de treinta y nueve años, nacido en Madrid el 20 de junio de 1940, hijo de Feliciano y de Pilar, domiciliado últimamente en Madrid, calle Humilladero, 12, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario número 99 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valladolid.—(4.113.)

CANDELAS CONEJO, Arturo; nacido el 23 de junio de 1931 en Alicante, hijo de Cirilo y de Angeles, con documento nacional de identidad número 12.869.651, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, General Mola, 19, quinto A, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 39 de 1979 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos.—(4.111.)

CROS CASANOVAS, Mario; hijo de Tomás y de Ana, natural de Barcelona, casado, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Premiá de Mar, paseo del Caudillo, 109; encartado en diligencias preparatorias número 67 de 1979 por cheque en descubierto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Mataró.—(4.110.)

MORENO FERNANDEZ, Juan (a) «El Juaneque», natural de Barcelona, casado, de diecinueve años, hijo de Miguel y de Encarnación, domiciliado últimamente en Hospitalet, calle Islas Canarias, 3, tercero-cuarto; procesado en causa número 102 de 1979 por robos y otros; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Hospitalet.—(4.109.)

ALVAREZ ALVAREZ, Valentín; hijo de Valentín y Angeles, natural de Jumilla, casado, bracero, domiciliado últimamente en Murcia, Sangonera la Seca, Casas de Cobarro, 17; encartado en diligencias preparatorias número 5 de 1978 por rapto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mula.—(4.124.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, el proveído de esta fecha, en los autos de juicio de faltas número 829/1979, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de la Guardia Civil, contra José Chamorro Bérnago por falta de daños en tráfico, se cita por la presente a dicho inculcado a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 11 de enero de 1980 y hora de las doce, para asistir a la vista del expresado juicio, previéndole que si dejara de comparecer incurrirá en las responsabilidades del artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Y para que conste y le sirva de citación en legal forma a dicho denunciado, que se encuentra en domicilio desconocido en España, expido la presente, que autorizo en Mérida a seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—(4.107.)